

Cuarta Sesión Urgente

31 de marzo de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen en el que se determina que la funcionaria Margarita Ramírez Olgún cuenta con la experiencia necesaria para su designación como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Modernización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

(Estatuto de Gobierno). El 27 y 30 de junio del mismo año, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG68/2015 los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas y del Distrito Federal al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- VI. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN.
- VIII. El 18 de agosto de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE181/2016, aprobó los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).
- IX. El 26 de enero de 2017 el Consejo mediante Acuerdo ACU-06-17 aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mismo que entró en vigor el 16 de febrero de 2017.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral se integra, entre otros, por el Consejo y la Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo Segundo Transitorio del Reglamento establece que en tanto no se concluyan los trabajos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 y en específico a lo señalado por el ESPEN, continuarán aplicándose las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
4. Que la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE181/2016, aprobó los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), y que en su artículo Único transitorio, establece que los mismos podrán ser aplicados por los OPLE hasta que concluya el proceso de incorporación de sus servidores públicos al Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. Que en términos del artículo Cuarto Transitorio del ESPEN, la normativa secundaria que no se oponga al ESPEN, se mantendrá vigente hasta en tanto no se expida o reformen las disposiciones correspondientes.

6. En los términos de los considerandos 3, 4 y 5, continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que regulan la ocupación de vacantes mediante la designación de encargados de despacho hasta en tanto no se apliquen los Lineamientos referidos.
7. Que el Estatuto prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
8. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá al Secretario Administrativo la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV y VI del Estatuto, la encargaduría del despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual y estas podrán darse por concluidas de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de la Junta.
 - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
 - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
10. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Estatuto con el fin de evitar que el movimiento derivado de las encargadurías altere la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

11. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/DEOEyG/0206/2017 de 29 de marzo de 2017, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, remitió, a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta de la encargaduría de despacho de la funcionaria Margarita Ramírez Olgún, como Jefa de Departamento de Modernización Electoral.
12. Que la plaza a la que se propone como encargada de despacho a la C. Margarita Ramírez Olgún, se encuentra vacante, en virtud de que la titular de la misma la C. Sofía Flores Montúfar se encuentra cubriendo por encargaduría de despacho la plaza de la Subdirección de Organización Electoral dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCFD/0247/2017 remitió al Secretario de la Junta el dictamen por el que se determina la procedencia de la encargaduría señalada en el considerando 11 del presente Acuerdo, a fin de que sea puesta a consideración de los integrantes del órgano colegiado
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación de encargado del despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual; al efecto, se propone una vigencia del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, para la presente encargaduría.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
JA047-17

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen en el que se determina que la funcionaria Margarita Ramírez Olguín cuenta con la experiencia necesaria para su designación como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Modernización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, con una vigencia del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente

Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

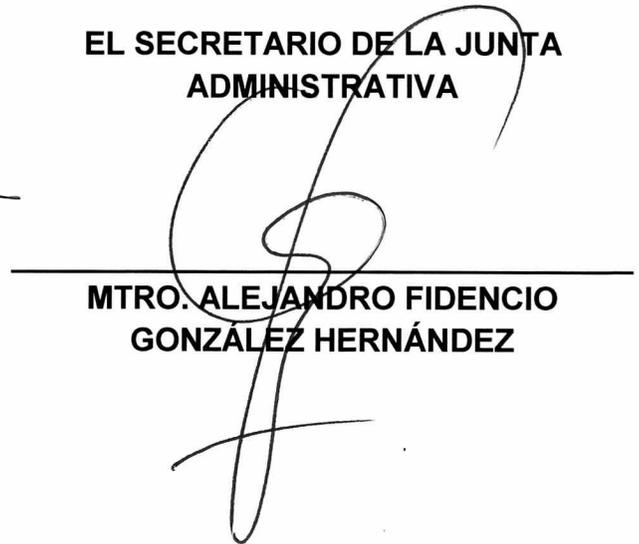
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Margarita Ramírez Olguín cuenta con la experiencia necesaria para su designación como Encargada de Despacho como Jefa de Departamento de Modernización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN.

Handwritten signature and initials, possibly 'G' and 'KST', with a date '1 0/1' below.

VI. El 18 de agosto de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE181/2016, aprobó los Lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) (Lineamientos).

VII. El 26 de enero de 2017, el Consejo mediante Acuerdo ACU-06-17 aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mismo que entró en vigor el 16 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de acuerdo al artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción y rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio Profesional para los OPLE, previstos en dicho ordenamiento entrarán en vigor en los términos que establezcan los Lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.

2. Que el artículo Décimo tercero Transitorio del Estatuto del SPEN dispone que los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para OPLE previstos en el presente Estatuto entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, en los términos que establezca el Instituto.

Mientras tanto, las plazas de los cargos y puestos de los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, de conformidad con las disposiciones específicas, sin que éste pueda adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a flourish, and the initials 'VSSD' and 'AV' are written next to it.

3. Que el Estatuto del SPEN en sus artículos 529 al 535 establece los requisitos y procedimiento que deberá realizar el OPLE para designar a los encargados de despacho para la ocupación de plazas vacantes.

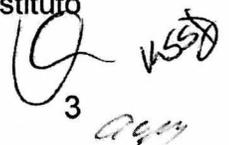
4. Que en el artículo Único Transitorio de los Lineamientos se establece que entrarán en vigor el día siguiente hábil de su aprobación por la Junta General Ejecutiva del INE, pero que podrán ser aplicados en los OPLE hasta que concluya el proceso de incorporación de sus servidores públicos al SPEN.

5. Que el artículo Segundo Transitorio del Reglamento establece que en tanto no se concluyan los trabajos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 y en específico a lo señalado por el Estatuto del SPEN, continuarán aplicándose las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

6. Que de conformidad con el resolutivo Segundo del Acuerdo ACU-42-16 emitido por el Consejo General, que aprobó las modificaciones a la estructura organizacional del Instituto Electoral, en cual señalo, entre otras disposiciones, que la ocupación de las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales del proceso de certificación y/o concurso, previsto en las Bases aprobadas por el INE.

7. Que de acuerdo a la adecuación organizacional dispuesta en el considerando que antecede, diversas plazas dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), sufrirán cambios en su denominación tal es el caso de la Jefatura de Departamento de Modernización Electoral, la cual cambiará de denominación a Jefatura de Departamento de Organización Electoral III

8. Que con base en los numerales anteriores, continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto


3
09/09

Electoral del Distrito Federal (Estatuto) que regulan la ocupación de vacantes mediante la designación de encargados de despacho.

9. Que conforme a lo señalado en los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta Administrativa, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

10. Que el artículo 29 del Estatuto, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

Se considerarán mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes los siguientes:

- I. Encargaduría de despacho;
- II. Comisión;
- III. Readscripción, y
- IV. Ocupación temporal.

11. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

12. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante oficio IEDF/DEOEyG/0206/2017 de 29 de marzo de 2017, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, remitió, a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta de la encargaduría de despacho de la

4
J
VSS

funcionaria **Margarita Ramírez Olguín**, como Jefa de Departamento de Modernización Electoral.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos JA045-13, JA059-14, JA 130-14 y JA019-16, el cargo de Jefe/a de Departamento de Modernización Electoral, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Sociología, Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Informática o equivalentes.
Área de Experiencia	Administración, documentación electoral, desarrollo de investigación y diseños de proyectos.
Años de experiencia	1 año
Otros conocimientos	Legislación electoral, manejo de Microsoft Office, modernización de procesos electorales y SPSS.

14. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la funcionaria **Margarita Ramírez Olguín**, cuenta con el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula).
Formación Profesional	Geografía
Área de experiencia	De julio de 2016 a la fecha como Líder de Proyecto en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), en actividades como: a) programar las acciones a desarrollar durante el año 2017 sobre el tema de observación consultiva para su incorporación en el Programa Institucional de Organización Electoral y Geoestadística 2017, Calendario integral del IEDF 2017 y Calendario Interno a implementarse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018; b) brindar apoyo en la investigación y elaboración de

9
5
WSSD

las propuestas de documentos en materia de capacitación (manual del participante, convocatoria que emitirá el Consejo General, carta descriptiva y presentación ejecutiva para impartir cursos) para las figuras que realizarán actividades en materia de observación para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018; y c) apoyar en el análisis y procesamiento de información para el planteamiento, desarrollo y diseño de documentos y proyectos relativos al ámbito electoral.

De abril de 2011 a julio de 2016 como Jefa de Departamento de Análisis e Investigación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, realizó las siguientes actividades : a) participó en el diseño de los procedimientos para la instrumentación institucional del voto de los capitalinos residentes en el extranjero para la elección 2012, b) elaboró propuestas de vinculación con instituciones electorales, académicas y gubernamentales que llevaron a cabo proyectos relativos al voto en el extranjero aplicados en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; c) analizó y procesó información diversa que permitió el planteamiento y desarrollo de documentos y materiales relativos al ámbito electoral, a partir de las acciones programadas anualmente; d) llevó a cabo investigación sobre temas vinculados con la organización y geografía electoral y colaboró en la implementación de los mismos para elaborar propuestas de modernización electoral; e) participó en la administración y distribución de productos y documentos elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, y colaboró en su difusión; y por último, f) elaboró los informes del área para dar seguimiento a los compromisos establecidos.

De febrero de 2009 a abril de 2011, como Jefa de Departamento de Procesamiento e Investigación Electoral dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral del IEDF, realizando las siguientes funciones: a) estudios técnicos, administrativos, históricos y jurídicos aplicando la metodología adecuada para contribuir a la planeación de los procesos electorales y de participación ciudadana; b) participando en la edición de los documentos que se publicaron durante este periodo; y c) analizando las legislaciones electorales locales en materia de organización y geografía electoral

De junio de 2004 a enero de 2009, como Jefa de Departamento de Evaluación de Programas desempeño actividades la elaboración de criterios para el desarrollo de visitas de supervisión a las direcciones distritales con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades en materia de organización y geografía electoral; colaboró en la

6
KSSD

	<p>elaboración de diversos documentos y proyectos específicos, participó como ponente en la consulta dirigida al personal del Instituto sobre la Ley de Participación Ciudadana.</p> <p>De enero de 2003 a junio de 2004, como Subdirectora de Cartografía Electoral en el que diseñó e impartió el curso "Uso de la cartografía electoral" dirigido a los Líderes de Proyecto y Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral; llevó a cabo la planeación y organización de la actualización permanente del Marco Geográfico Electoral Local; supervisó la elaboración de los productos cartográficos digitales e impresos con el propósito de proporcionarlos a las diversas áreas del Instituto y de documentos de trabajo para las diversas actividades de cartografía electoral; estableció métodos, lineamientos y técnicas de elaboración, adecuación y actualización de la cartografía electoral; entre otros.</p> <p>De noviembre de 1999 a diciembre de 2002 como Jefa de Departamento de Producción y Distribución en la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del IEDF, en la que realizó funciones encomendadas a clasificar y ordenar el material cartográfico electoral del Distrito Federal; atender las peticiones y requerimientos de materiales cartográficos de las diferentes áreas del IEDF e instancias externas; generar y controlar el proceso permanente de actualización en campo y gabinete de la cartografía electoral, así como sus correspondientes catálogos de claves de identificación geográfica electoral conforme a los lineamientos interinstitucionales que se determinaron con el otrora IFE; y d) colaborar en el contenido de los temas relacionados con la cartografía electoral de la Memoria técnica de la distritación 2002.</p>
Años de experiencia	18 años
Otros conocimientos	Legislación electoral y manejo de Microsoft Office

15. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 13 y 14, se desprende que la funcionaria **Margarita Ramírez Olguín**, tiene una formación profesional distinta a la señalada en el perfil; no obstante, cuenta con amplia experiencia en la materia del encargo propuesto, ya que lleva 18 años laborando en el Instituto Electoral. Por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente la aprobación de la encargaduría de despacho.

[Handwritten signature]
7 VSD
COP

16. Que la **C. Margarita Ramírez Olgúin** ocupa actualmente la plaza de Líder de Proyecto adscrita a la DEOEyG.

17. Que la plaza a la que se propone como encargada de despacho a la **C. Margarita Ramírez Olgúin**, se encuentra vacante, en virtud de que la titular de la misma la **C. Sofia Flores Montúfar** se encuentra cubriendo por encargaduría de despacho la plaza de la Subdirección de Organización Electoral dentro de la DEOEyG.

18. Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirán dar continuidad a los trabajos que desarrolla la DEOEyG, orientadas a la preparación de los documentos técnicos-normativos del proceso electoral ordinario 2017-2018, y de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2018.

19. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación de encargado del despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual, por lo que se propone una vigencia del 1 de abril al 30 de septiembre de 2017.

20. Que el artículo 31, fracción VI del Estatuto, refiere que la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Estatuto, y
- c) A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
Cargo y Puesto	Cargo y Puesto
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

22. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, cumple con lo previsto en el artículo 32 del Estatuto, es decir, es congruente con la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, toda vez que no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados.

23. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el **Dictamen del Centro, por el que se determina que la funcionaria Margarita Ramírez Olguín, cumple con la experiencia necesaria para su designación como Encargada de Despacho como Jefa de Departamento de Modernización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística**, a efecto de que la Junta resuelva, en su caso, la procedencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Margarita Ramírez Olguín**, cumple con la experiencia necesaria para su designación como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Modernización Electoral dentro de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.



SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 19, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 20 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides